

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 113

(Junio 06 de 2024)

"Por medo de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos"

La directora de Talento Humano del Municipio de Sonsón-Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece:

"Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".

Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece:

"Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.

Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia."

Que mediante el Decreto Nacional No. 908 del 02 de junio de 2023, expedido por el Presidente de la República, en la cual se establecieron los lineamientos para liquidación, reconocimiento y pago de viáticos, en razón a las comisiones de servicios de los empleados públicos para la vigencia 2023 y que a la fecha no se ha expedido Decreto Nacional que regule la vigencia del 2024

Que teniendo en cuenta la escala salarial de ARTÍCULO 1. Escala de viáticos. Del Decreto Nacional 908 del 02 junio 2023 y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos, así:

M. D. J.
07 JUN 2024
8:40

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1583 de fecha 06 de junio de 2024, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del Comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.510.229	Hasta	136.975
De	1.510.230	a	2.373.180	Hasta	187.201
De	2.373.181	a	3.169.036	Hasta	227.140
De	3.169.037	a	4.019.494	Hasta	264.300
De	4.019.495	a	4.854.371	Hasta	303.499
De	4.854.372	a	7.321.125	Hasta	342.557
De	7.321.126	a	10.232.411	Hasta	416.087
De	10.232.412	a	12.149.567	Hasta	561.304
De	12.149.568	a	14.956.568	Hasta	729.685
De	14.956.569	a	18.085.358	Hasta	882.626
De	18.085.359	En adelante		Hasta	1.039.425

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios por los días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2024 al señor Juan Diego Zuluaga Pulgarín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.442.854 expedida en Medellín, Antioquia, quien se desempeña como Alcalde del municipio de Sonsón, Antioquia para que sus traslados de la sede habitual de trabajo al lugar de comisión sean reconocidos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con Decreto Nacional 908 del 02 junio 2023, liquidados siguiente manera:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

FECHA	LUGAR - ENTIDAD - OBJETO COMISIÓN	CONDICIONES DE COMISIÓN	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO	VALOR VIATICO
MAYO 28 de 2024	Medellín	Dia Pernoctado	100%	\$ 342.557
MAYO 29 de 2024	Medellín	Dia Pernoctado	100%	\$ 342.557
MAYO 30 de 2024	Medellín	Dia Pernoctado	100%	\$ 342.557
MAYO 31 de 2024	Corregimiento Jerusalén	Dia Pernoctado	100%	\$ 342.557
TOTAL				1.370.228

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la secretaria de Hacienda del Municipio pagar la suma UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$1.370.228) por conceptos de viáticos al alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia.

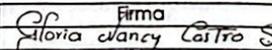
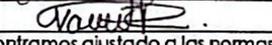
ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado y la secretaria de Hacienda del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- el 06 del mes de junio del año 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA RENDON PAMPLONA
Directora de Talento Humano

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Gloria Nancy Castro Sánchez: Sec. Ejecutiva		06-06-2024
Revisó:	Valentina Rendón Pamplona: Dir. Talento Humano		06-06-2024

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co